



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 5088

BUENOS AIRES, 12 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-349/12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Química del INAME propicia la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Calibración Metrohm.

5.  
Que mediante Disposición ANMAT N° 0987/13 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por exclusividad según lo establecido en el Artículo 25° inciso d) Apartado 2 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 19°, 21° y 138° del Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 14° y 44° del Decreto N° 893/12.

Q  
Que por Disposición N° 5318/12 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80° y 81° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12.

h  
Que consta a fojas 43 a 45 la invitación a ofertar a la firma Supertec S.A.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 5088**

Que a foja 51 consta el acta de apertura – etapa económica -  
N° 1/2013 firmada por los asistentes al acto.

Que a foja 65 a 66 consta el cuadro comparativo de las ofertas  
confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.

Que a fojas 67 a 68 por Dictamen de Evaluación N° 3/2013, la  
Comisión Evaluadora determinó declarar en orden de mérito N° 1 para los  
renglones 1 y 2 a la firma SUPERTEC S.A., por ser la única firma que posee  
la exclusividad de los servicios requeridos y su oferta cumple con el pliego de  
bases y condiciones particulares.

J  
-  
Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el  
principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina  
Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones  
y el acta de apertura conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de  
Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la  
Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su  
competencia.

Q  
Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de  
las prescripciones contenidas en el Decreto N° 1023/01 del “Régimen de  
Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 893/12 del  
“Reglamento del régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el  
Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

✓



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 5088**

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 1/2013 según lo establecido en el Artículo 25º inciso d) Apartado 2 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 19º, 21º y 138º del Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Adjudicase a la firma SUPERTEC S.A. los renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 1/2013, sobre la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Calibración Metrohm, por la suma de \$10.406,00.- (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100.-).

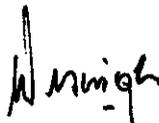
ARTICULO 3º.- La suma de \$10.406,00.- (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2013.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al referido DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE N° 1-0047-1110-349/12-1

DISPOSICION N° 5088

gav

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.